



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACHILLERES PARA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUCIÓN DE LOS COLADOS.

TRANSCARIBE S.A. presenta a continuación el estudio previo para la celebración de UN (01) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, en cumplimiento del principio de planeación y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. No existe obligación de emitir un acto administrativo de justificación para este tipo de contratación al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A., es una entidad pública del orden Distrital, constituida para ser el ente gestor en la implementación de la política pública del Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena.

Con la finalidad de la puesta en marcha y mantenimiento del sistema, se adelantan procesos de contratación, que culminan satisfactoriamente con la suscripción del respectivo contrato, sujetos ya sea a la normatividad que rige a los contratos estatales, o al Derecho Privado.

El desarrollo del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias por parte del ente gestor Transcaribe S.A., trae consigo una serie de obligaciones inherentes a las entidades públicas, cuyo cumplimiento es ordenado por la ley. En 2007 y 2008 la entidad ha realizado estudios de las cargas laborales y análisis de necesidades, que concluyen que la planta de cargos actual es insuficiente para atender muchas de tales obligaciones, por lo que es menester acudir a apoyo externo para el logro de los fines institucionales, situación que aún continúa presente, toda vez que no se han aprobado aún cambios en la estructura de cargos.

Dentro de las funciones principales se encuentra la operación, administración y mantenimiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para el Distrito de Cartagena de Indias, actividades que comprenden, entre otras, la vigilancia y seguridad de las estaciones de parada y usuarios del servicio de transporte, de sus instalaciones ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77, así como del Patio Portal del SITM.

la Dirección de Planeación e Infraestructura, solo cuenta con 2 personas de planta incluida la dirección, las cuales atienden todos los procesos inherentes a las competencias asignadas a esa dependencia, teniendo en cuenta que uno de estos cargos no está provisto y que para éste no se encuentra establecido dentro de las obligaciones asignadas en el Manual de Funciones de la Entidad, las actividades que llevarán a cabo el personal de apoyo del presente estudio, es por esto que surge la necesidad de contratar, un Bachiller que apoye a la dirección de Planeación e infraestructura, ejecutando actividades de apoyo en contra de la advertida Evasión de los por parte de algunos usuarios llamados “COLADOS” en toda la infraestructura del sistema como lo son las Estaciones de Parada, y la entrada del Edificio de Acceso a Patio Portal, De acuerdo con las directrices impartidas por el Director de Planeación e Infraestructura





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACHILLERES PARA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE *ESTRATEGIAS PARA DISMINUCIÓN DE LOS COLADOS*.

Por su parte la Dirección de Planeación e Infraestructura es la dependencia de la entidad, de ejecutar y llevar a cabo la ejecución del componente de Seguridad en la Infraestructura del Sistema, garantizando un ambiente sano a los usuarios que se dispongan a utilizar el SITM, además de atender y neutralizar posibles casos que atenten contra el buen uso del sistema, tales como intentos de acceso a las estaciones por lugares que no estén permitidos y habilitados para ello, intento de evasión del pago del servicio o pago de pasajes

En atención que en estos momentos se está realizando la terminación Bilateral del contrato de Recaudo con el Concesionario COLCARD, los cuales tienen dentro de sus obligaciones realizar actividades para evitar la EVASION de los colados dentro de las Estaciones de Parada y el edificio de Acceso a Patio Portal, dicha medida que se pretende cubrir con el suministro de personal mediante el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la labor de permite organizar la gestión de la Dirección de Planeación e Infraestructura, oficina cuya labor permite la materialización de la misión de TRANSCARIBE S.A, es importante tener presente que en la dinámica del servicio se advierte la aparente modalidad de evadir el costos del pasaje, un aspectos no solo de nuestra sistema sino de todos los SITM.

La anterior situación implica tener personal en campo para y control y registro de la aparente intención de colarse en el SITM y con ellos evadir el pago, y a partir de ese registro tener un numero y lectura real de la situación y su impacto en el SITM.

Teniendo en cuenta la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 sobre las directrices de austeridad en sus medidas para la optimización de recursos de la contratación pública, nos permitimos expresar que para suplir las necesidades expuestas anteriormente en el objeto, es preciso contar con un personal de apoyo específico en las estaciones, debido a que la entidad no posee personal para el correcto desarrollo que se espera en este tema en particular y que es indispensable para el progreso de un plan que evite la evasión del pago y garantizar las validaciones en la tarifa de los usuarios del SITM, es por esto que la entidad reconoce la importancia de impulsar mediante dicha gestión, la consecución de los retos exigidos en esta etapa.

Conforme lo anterior, para llevar a cabo los fines propuestos de la entidad, existe la necesidad que TRANSCARIBE S.A., como entidad pública, cuente con el personal suficiente que apoye a la Dirección de Planeación e Infraestructura en los términos referidos.

La misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía, este contrato guarda estrecha relación con





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACHILLERES PARA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE *ESTRATEGIAS PARA DISMINUCIÓN DE LOS COLADOS*.

esta misión, teniendo en cuenta que con él, se pretender garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad pretendidas por la entidad.

El Comité de Contratación en reunión del 7 de octubre de 2022, según consta en Acta No. 18 reconoció la conveniencia de la contratación que se llevará a cabo y que se pretende satisfacer.

Transcaribe S.A. para esta contratación, determinó, el siguiente perfil:

TITULO: El contratista debe ser Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier rama

EXPERIENCIA GENERAL: No requiere experiencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- a. **Objeto:** Contratar la Prestación de Bachilleres para el apoyo de la dirección de Planeación e Infraestructura en el desarrollo de *estrategias para disminución de los colados*.
- b. **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses 20 días, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal en todo caso, no superará el 31 de diciembre de 2022.
- c. **Valor:** El contrato tendrá un valor total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES (\$4.533.333) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.**

Los cuales se cancelarán mediante TRES (03) pagos, DOS (02) de ellos mensuales equivalentes por **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO** y un (01) último pago, equivalente a los 20 días contratados por **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.133.333) PESOS M/CTE**, previa presentación de la factura correspondiente en caso de ser necesaria, informe de ejecución-certificación firmados por el contratista y supervisor del contrato, y pago de los aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales del mes respectivo.

El valor de los honorarios fue establecido por la Gerencia General de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la situación financiera que atraviesa la entidad.

En caso que el plazo de ejecución del contrato sea menor, el valor que se cancelará será el de los días en los que efectivamente se prestó el servicio de manera proporcional y se liquidará el saldo del contrato.





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACHILLERES PARA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE *ESTRATEGIAS PARA DISMINUCIÓN DE LOS COLADOS.*

Obligaciones del contratista:

1. Apoyar a la Dirección de Planeación e Infraestructura en la prevención, control y mitigación de los Colados al Sistema en las 17 Estaciones de Parada y el Edificio de Acceso a Patio Portal.
2. Apoyar a la Dirección de Planeación e Infraestructura en coordinación con los Guardas de las estaciones la implementación de acciones orientadas a eliminar los Colados, sin que se entienda que estos tienen competencias de vigilancia, son un apoyo al seguimiento y control de los potenciales evasores
3. Apoyar a la Dirección de Planeación e Infraestructura, en el registro de los intentos de colados que se presentan en las 17 Estaciones de Parada y Edificio de Acceso a Patio Portal.
4. Apoyar a la Dirección de Planeación e Infraestructura en la socialización en las Estaciones de Parada y Edificio de Acceso a Patio Portal a los usuarios del sistema del comportamiento de los mismos y manual del usuario de sistema.
5. Apoyar en el reporte de la *Bitácora Virtual* con la información suficiente, al momento de los intentos de colados o reportes de actos de vandalismo y/o comportamiento inadecuado del usuario.
6. Conocer la política sobre atención al usuario que defina la entidad, según los manuales y procedimientos internos.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Supervisor: El director de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratistas la contratación directa. El literal h) de este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACHILLERES PARA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUCIÓN DE LOS COLADOS.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Al tenor de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Con base en las anteriores normas, queda claro que el contrato que proyecta celebrarse corresponde a una prestación de servicios de apoyo a la gestión, directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones de la entidad, por lo anterior, nos encontramos frente a la hipótesis de contratación directa consignada en la norma.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión proyectado, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado puede celebrarse directamente, sin necesidad de recibir varias ofertas. La selección del contratista la hará el ordenador del gasto y se dejará dicha constancia en el contrato que se suscriba por las partes.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con apropiación presupuestal, detallada así: CDP No. **202210 400** del 10 de octubre de 2022, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$54.399.996) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.**

5. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías. Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, así como la forma de pago prevista, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

6. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, versión M-MACPC-14, página 9, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACHILLERES PARA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUCIÓN DE LOS COLADOS.

con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

Por lo anterior, y en tratándose esta contratación de la celebración de una de las modalidades de contratación directa, no se establece si está o no cubierta la contratación por un acuerdo internacional

Cartagena de Indias, 11 de octubre de 2022.

**JOSE SENEN TORRES HERRERA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TRANSCARIBE S.A.**

Aprobó:
Néstor José Monterrosa López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
Hilmer Solano M
Asesor Ext OAJ

